

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 27 de febrero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Microbiología y Parasitología», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos veintidós años de edad.
3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
5. Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
6. Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
7. La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
8. Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
9. Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de

la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a dos cátedras de «Piano» de los Conservatorios de Música de Málaga y Murcia.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes señalado por la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero), que convocó el concurso-oposición a dos Cátedras de «Piano» de los Conservatorios Profesionales de Música de Málaga y Murcia,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición.

Alemán Soto, don José Gerardo.
Baró Bo, don Miguel.
Degeneffe Sánchez, doña Margarita.
Fernández de Palencia y Selva, doña María Virtudes.
Font Puig, doña Alicia.
Franganillo Asensio, doña María del Carmen.
Galiano Arlandis, doña Ana María.
García Chornet, don Perfecto.
Gil Pérez, don Alfredo Alonso.
Hernández Cubiles, doña Trinidad.
Imaz Pérez, don Martín.
Ortega Barrado, don Isidro.
Parra González, don Joaquín; y
Rodríguez Peñuela, doña Ana María.

Madrid, 22 de febrero de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Ramón Falcón.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en Escuelas del Patronato de «Educación en Alimentación y Nutrición» en Barcelona, Cáceres, Córdoba, Oviedo y Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 8 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso de méritos para la provisión, en propiedad definitiva, de las plazas vacantes en las Escuelas de «Educación en Alimentación y Nutrición» de Barcelona, Cáceres, Córdoba, Oviedo y Santa Cruz de Tenerife.

2.º Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros nacionales que reúnan las condiciones que se citan:

1. Estar en servicio activo o en condiciones de poder obtener el reintegro.
2. Poseer el diploma de «Educación en Alimentación y Nutrición» (obtenido en los cursos I y II).
3. Para los Maestros que ya sirven Escuelas de esta modalidad, contar como mínimo dos años de servicios en la misma plaza, en la fecha en que tomen posesión de las actuales vacantes (1 de septiembre de 1969).

3.º Los aspirantes presentarán sus instancias al Presidente del Consejo Escolar Primario de Escuelas de Edalnu, en la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria correspondiente, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A estas solicitudes se acompañará un informe sobre actuación, actitud y actividades del solicitante extendido por el Inspector ponente de estos servicios, cuando se trate de Maestros diplomados que en la actualidad desempeñan Escuelas de este Consejo, o del Inspector de la zona correspondiente, si los solicitantes son Maestros diplomados titulares de Escuelas de régimen ordinario. En ambos casos,

dichos informes llevarán el visado del Inspector Jefe provincial de Enseñanza Primaria.

4.º Al margen de las instancias harán constar las vacantes que se desean obtener por riguroso orden de preferencia, ya sea de las concretamente anunciadas en la presente o cualquiera otra que pudiera producirse como resultado de la adjudicación de alguna de ellas al que ya sirve alguna de esta modalidad.

Dentro de los ocho días siguientes a la recepción de las solicitudes en las respectivas Inspecciones, éstas se remitirán al Presidente del Consejo Escolar Primario de Escuelas Edalnu, Campomanes, 6, Madrid-13.

5.º En la resolución de este concurso se aplicará el sistema en cadena, esto es, cubriéndose también las propias vacantes de esta clase que pudieran dejar los que obtuvieran destino en el mismo, de forma que asignadas las vacantes en una primera vuelta a quienes por sus méritos les correspondan se efectuará, automáticamente, sin necesidad de nueva solicitud en una segunda vuelta con los aspirantes que no obtuvieron destino para cubrir las vacantes de este tipo que hayan podido dejar los primeros, procediéndose de igual forma en ulteriores vueltas hasta que hayan quedado agotadas las vacantes o las peticiones de destino.

6.º Los criterios de preferencia que se tendrán en cuenta para la asignación de las plazas anunciadas o sus resultas serán los siguientes:

A) Para los Maestros que actualmente se encuentran desempeñando Escuelas de esta modalidad se tendrán en cuenta las actividades desarrolladas durante el tiempo de ejercicio profesional, según los apartados siguientes:

a) Perfeccionamiento profesional en España o en el extranjero con asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc.

b) Tareas realizadas en el ejercicio de sus funciones propias: cursillos y convivencias celebrados con Maestros, educación de adultos, actividades de divulgación del programa con padres de familia, etc.

c) Las demás actividades realizadas de tipo profesional en el antiguo Servicio Escolar de Alimentación y Transporte se justificarán mediante el informe, que emitirá el Inspector provincial de Enseñanza Primaria Ponente del Servicio, visado por el Inspector Jefe, que la Inspección unirá a la solicitud de cada aspirante.

B) Para los Maestros nacionales que obtuvieron el diploma de Educación en Alimentación y Nutrición en el II curso celebrado, se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas por cada uno en las pruebas realizadas para la obtención del diploma y las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos para la selección de los participantes en el referido curso.

Ni por uno ni por otro tipo de aspirantes será preciso aportar los justificantes de los méritos o circunstancias alegadas, bastando su simple enumeración, ya que todos ellos obran en el Consejo Escolar Primario de Escuelas Edalnu.

Hecha la selección por el Consejo Escolar Primario de Escuelas Edalnu, se comunicará a los interesados, quienes en el plazo de ocho días de dicha notificación habrán de presentar al Organismo citado los siguientes documentos:

Hoja de servicios, certificada.
Copia del diploma de especialización de Educación Alimentaria.

Compromiso de aceptación de la plaza para servirla durante dos años como mínimo.

El Consejo Escolar Primario de Escuelas Edalnu elevará propuesta a la Dirección General de Enseñanza Primaria para que sean nombrados los Maestros interesados para los destinos correspondientes.

8.º Los Maestros nombrados serán adscritos a las Inspecciones de Enseñanza Primaria y desempeñarán las tareas pedagógicas propias de su especialidad y la que en cada momento les sean designadas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Presidente del Consejo Escolar Primario de Educación en Alimentación y Nutrición.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por Orden de 20 de noviembre de 1968, para las plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras de las Universidades que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966,

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos (por los motivos que se indican a los concursos-oposiciones convocados, en turno libre, por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1968 (Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre) para la provisión de las plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras de las Universidades que se indican

Facultad de Ciencias

CRIOLOGIA (UNIVERSIDAD DE MADRID)

Admitidos:

Don Juan Antonio Seoane Camba.

CRISTALOGRAFIA (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)

Admitidos:

Don Eduardo Neira Campos.
Don Joaquín Mulas Sánchez.
Don Joaquín Montoriol Pous.
Don José María Amigó Descarrega.
Don Adolfo Travería Cros.
Don Joaquín Soláns Huguet.
Don Jaime Iñiguez Herrero.
Doña Purificación Fenoll Hach-Ali.
Don José María Martín Pozas.

ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (UNIVERSIDAD DE MADRID)

Admitidos:

Don Roberto Moreno Díaz.
Don Juan Ayala Montoro.

Excluidos:

Don Carlos Ocón García (certificación de investigación expedida por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas).
Don Antonio Vaquero Sánchez (enunciar todas las condiciones en la forma en que aparecen en la convocatoria).
Don Juan Andrés de Agapito Serrano (enunciar todas las condiciones en la forma en que aparecen en la convocatoria).

ELECTRONICA (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)

Admitidos:

Don Juan Ayala Montoro.
Don José María Guillén Rubio.

Excluidos:

Don Juan Andrés de Agapito Serrano (enunciar todas las condiciones en la forma en que aparecen en la convocatoria).
Don Pedro Cartujo Estébanez (enunciar todas las condiciones en la forma en que aparecen en la convocatoria).

FISICA ATOMICA Y NUCLEAR (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)

Admitidos:

Don Joaquín Boya Balet.
Don Emilio Santos Corchero.
Don José Constantino Nalda García.

Excluidos:

Don Alberto Bramón Planas (instancia firmada, enumerando todas las condiciones en la forma en que aparecen en la convocatoria).
Don Andrés Cruz Flor (escrito de presentación y certificación de investigación originales y la última, además, visada por el Rectorado y legalizada por conducto diplomático).

GEOFISICA (UNIVERSIDAD DE BARCELONA)

Admitido:

Don José María Princep Curto.

QUIMICA INORGANICA (2.º DE MADRID Y 1.º DE OVIEDO)

Admitidos:

Don Miguel Ángel Bñares Muñoz.
Don Agustín Martín Rodríguez.
Don Andrés Mata Arjona.
Don Oscar García Martínez.
Don Francisco Aragón de la Cruz.
Don Ricardo Ferrús Camilleri.
Don Pablo Arambarri Cazalis.
Doña María Aurora Rodríguez García.
Don Víctor Riera González.
Don Pascual Royo Gracia.
Don Alfredo Mederos Pérez.
Don José María Trillo de Leyva.
Don Pedro Gil Trujillo.